

INTRODUCCIÓN

Desde hace tiempo el Estado mexicano ha controlado todas las actividades relacionadas con los juegos de azar, apuestas y sorteos, en razón de los riesgos que entrañan para los participantes, así como por los abusos y evasiones en que suelen incurrir algunos permisionarios de estas actividades.

El 31 de diciembre de 1947 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Juegos y Sorteos —que a la fecha no ha tenido reforma alguna—, y cuyo artículo 2o. transitorio facultó al Ejecutivo Federal para expedir sus disposiciones reglamentarias. El 17 de septiembre de 2004, casi 57 años después, se publicó el decreto que emitió el Reglamento de dicha Ley.

Dentro de las novedades que este ordenamiento aporta se encuentra la regulación de sorteos en una variedad de modalidades, entre ellos los instantáneos; el cruce de apuestas en

ferias regionales respecto de peleas de gallos, dados, lotería y sorteos o rifas de símbolos o números; en carreras campestres de caballos, en hipódromos, galgódromos y frontones; también las que se dan en sorteos instantáneos y sobre el funcionamiento de centros de apuestas remotas.

Adicionalmente, establece el Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos, órgano encargado de coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, a fin de emitir recomendaciones y opiniones sobre la materia, organizar comités, foros o grupos de trabajo y realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con esta temática.

Sin embargo, la publicación de dicho Reglamento motivó que la Cámara de Diputados del Congreso Federal presentara ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional por estimar, en lo fundamental, que el Ejecutivo Federal se excedió en sus facultades reglamentarias establecidas en la fracción I del artículo 89 constitucional, y que por tanto invadió las legislativas, esto es, las correspondientes a dicha Cámara.

En esta publicación se presenta la síntesis de la ejecutoria correspondiente a la controversia constitucional 97/2004, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia el 22 de enero de 2007, en donde se exponen los razonamientos de los señores Ministros para resolver los diversos puntos controvertidos. Además, se incorporan las tesis jurisprudenciales que emanaron de la resolución, así como los votos particulares y de minoría de los integrantes del Máximo Tribunal que difirieron del criterio establecido en la ejecutoria, y un resumen

del recurso de reclamación 329/2004-PL presentado por la Cámara de Diputados, asunto derivado del incidente de suspensión de dicha controversia, cuya resolución se emitió el 18 de febrero de 2005.

A manera de introducción, se incluyen breves estudios sobre los ordenamientos que han regulado las prácticas con sorteos y apuestas, y sobre la integración y funciones que tiene la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, dada la relación que vincula a este órgano con esas actividades.

Finalmente, se agrega el comentario que sobre dicha controversia expone la doctora Cecilia Mora-Donatto, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado con dicha institución académica.